



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 056-2017-CPP  
Paita, 24 de mayo de 2017

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de mayo de 2017; y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR, se creó el programa para la generación de empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema.

Que, mediante Resolución Directoral N° 080-2017-TP/DE del 19 de mayo de 2017, se resuelve aprobar la Relación de Actividades de Intervención Inmediata AII-02 que fueron objeto de solicitud de recursos para su financiamiento, cuyo aporte total del Programa asciende a S/ 13 299 463,16 (Trece Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 16/100 Soles).

Que, conforme a la lista que se adjunta a la citada Resolución, Paita ha sido favorecida con las siguientes actividades:

| PROVINCIA | DISTRITO | NOMBRE DE ACTIVIDAD                                                                                                                            | APORTE TOTAL DEL PROGRAMA (S/) | EMPLEOS PROGRAMADOS |
|-----------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------|
| PAITA     | PAITA    | LIMPIEZA DE CALLES EN LA AVENIDA DE EVITAMIENTO PARTE ALTA DE LA PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA                                    | 49 062,99                      | 50                  |
| PAITA     | PAITA    | LIMPIEZA DE CALLES EN LA LOCALIDAD DE P.J. SAN MARTÍN OCCIDENTE DEL DISTRITO DE PAITA DE LA PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA         | 49 034,16                      | 50                  |
| PAITA     | PAITA    | LIMPIEZA DE CALLES EN LA LOCALIDAD DE P.J. SAN MARTÍN CENTRAL Y ORIENTE DEL DISTRITO DE PAITA DE LA PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA | 49 025,39                      | 50                  |
| PAITA     | PAITA    | LIMPIEZA DE CALLES EN LA AVENIDA VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DE LA PARTE ALTA DE LA PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA                | 49 025,12                      | 50                  |

Que, el Subgerente de Programas de Complementación Alimentaria y Protección Social con el Informe N° 097-2017-SGPCAyPS-GDyPS-MPP alcanza el Proyecto de Convenio de Ejecución entre la Municipalidad Provincial de Paita y el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, recomendando se realicen los trámites correspondientes para su aprobación, así como se autorice al Señor Alcalde para que proceda a la suscripción del citado convenio.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 234-2017-GAJ-MPP de fecha 23 de mayo de 2015, se pronuncia por la procedencia de la Suscripción del Convenio de Ejecución entre la Municipalidad Provincial de Paita y el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, precisando que esta Entidad no aportara suma dineraria por cuanto no se necesita certificación presupuestal.

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del Concejo en el numeral 26 prescribe: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de mayo del 2017, el Concejo Municipal trató, analizó y después de las diversas intervenciones de los señores regidores se acordó por Mayoría Calificada autorizar al Titular del Pliego para que suscriba el Convenio de Ejecución entre la Municipalidad Provincial de Paita y el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción Social.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO: Autorizar al Abg. Luis Reymundo Dioses Guzmán, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, para que suscriba el Convenio de Ejecución entre la Municipalidad Provincial de Paita y el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción Social.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán  
ALCALDE



D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

